

CONCEPTO 4695 DE 2017

(marzo 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

Para: Gedeon Jaramillo Rey
Director (E) Soberanía Territorial

De: Claudia Liliana Perdomo Estrada
Jefe de Oficina Asesora Jurídica Interna

Asunto: Concepto jurídico Proyecto de Convenio entre cancillería y el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea

Respetado Director.

De manera atenta y con ocasión al Memorando l-GAMA-17-003653 del 17 de febrero de 2017, remito ante la Dirección a su digno cargo el concepto jurídico relativo al Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación a suscribirse entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea, cuyo objeto se enmarca en unir esfuerzos técnicos, tecnológicos, operacionales, humanos entre otros para la definición y consolidación de las fronteras.

Lo anterior en cuatro (4) folios.

CONCEPTO JURÍDICO RELATIVO AL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA- CUYO OBJETO SE ENMARCA EN UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLOGICOS, OPERACIONALES, HUMANOS ENTRE OTROS PARA LA DEFINICIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS FRONTERAS.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina Asesora Jurídica Interna
Grupo Interno de Asuntos Legales

Bogotá D.C., marzo de 2017

I. INTRODUCCIÓN.

Mediante Memorando t-GAMA-17-003553 del 17 de febrero de 2017, la Dirección de Soberanía Territorial, solicitó la realización de un estudio en derecho sobre el proyecto de Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación, a suscribirse entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea,

En ese sentido, conviene tener en cuenta que el objeto del citado convenio, tiene por objeto “Unir esfuerzos técnicos, tecnológicos, operacionales, humanos y logísticos, para el desarrollo de acciones de monitoreo, suministro, análisis e intercambio de información requeridas para la

definición, descripción, materialización y consolidación de las fronteras, mediante el uso de la capacidad de aerofotografía y reconocimiento aéreo de la FAC.”, con lo cual, surgen las siguientes observaciones jurídicas, las cuales se exponen a renglón seguido:

OBSERVACIONES JURÍDICAS ENTORNO AL PROYECTO DE CONVENIO MARCO.

a) En relación a las consideraciones previas.

Se recomienda modificar el párrafo segundo de las consideraciones, citando los objetivos asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores, y establecidos en el artículo [3](#) del Decreto 0869 de 2016, para lo cual se sugiere la siguiente redacción:

"2. Que el Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo [3](#) del Decreto 869 de 2016 es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

3. Que de conformidad con el numeral 8 del artículo [4](#) del Decreto 869 de 2016, es función del Ministerio de Relaciones Exteriores “Articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamento en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional”.

De la misma manera se deberá modificar el numeral 5 de las consideraciones en el siguiente sentido:

“5. Que de conformidad con el artículo [14](#) numeral 8 es función del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Viceministro de Relaciones Exteriores: “Proponer, dirigir y coordinar los asuntos relacionados con la caracterización y definición de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas”, con lo cual se requiere actualizar la información geográfica y cartográfica en las escalas requeridas, de acuerdo a las especificaciones técnicas oficiales establecidas y proceder a la materialización de los límites de Colombia”.

En lo referente al estudio de las cláusulas contenidas en el citado convenio marco, esta Oficina Asesora Jurídica, las encuentra ajustadas a derecho, teniendo en cuenta que solamente se establecen lineamientos respecto a futuros convenios derivados del citado vínculo contractual.

Por último, a través del memorando I-OAJI- 17-004657 se remitió a la Coordinación de Contratos el proyecto de convenio marco, a fin que dicha dependencia lo revise dentro del ámbito de sus competencias a fin de verificar igualmente su viabilidad.

ALCANCE DEL CONCEPTO.

Este concepto no compromete la responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica Interna, ni es de obligatorio cumplimiento o ejecución, esto en virtud a lo dispuesto en el artículo [28](#) de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo [230](#) de la Constitución Política.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA

Jefe de Oficina Asesora Jurídica Interna



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

